Acta de la Trigésima Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento Constitucional de Metepec, Estado de México 2013-2015.----------

En la Ciudad Típica de Metepec, Estado de México, siendo las diez horas con ocho minutos del día cinco de septiembre de dos mil trece, se encuentran reunidos en el Salón de Cabildos "Dr. Ezequiel Capistrán Rodríguez", los integrantes del H. Ayuntamiento Constitucional de Metepec, Estado de México, con el objeto de celebrar la Trigésima Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo. En uso de la voz la **C. Carolina Monroy del Mazo, Presidenta Municipal Constitucional:** solicita al Secretario del Ayuntamiento, dé cuenta de la asistencia de los integrantes del Cuerpo Edilicio. Acto seguido el **Secretario del Ayuntamiento** procede a pasar lista de asistencia:----------

C. Carolina Monroy del Mazo, Presidenta Municipal Constitucional..... presente
C. Jorge Neyra Sosa, Síndico Municipal..... presente
C. Rafael Gómez Escalera, Primer Regidor..... presente
C. Alfredo Quiroz Fuentes, Segundo Regidor..... presente
C. María del Carmen Peralta Vaqueiro, Tercera Regidora..... presente
C. Guadalupe Magdalena Pichardo Martínez, Cuarta Regidora..... presente
C. Mariano Camacho San Martín, Quinto Regidor..... presente
C. Máximo Quintana Haddad, Sexto Regidor..... presente
C. Nora Brenda Aguilar Jardón, Séptima Regidora..... presente
C. Leobardo Plata Castañeda, Octavo Regidor..... presente
C. Everardo Padilla Camacho, Noveno Regidor..... ausente
C. José Lenin Díaz Azpra, Décimo Regidor..... presente
C. Juan José Hernández Vences, Décimo Primer Regidor..... presente
C. José Antonio Leonardo Acevedo Esquivel, Décimo Segundo Regidor..... presente
C. Gabriela Ortíz Martínez de Kores, Décima Tercera Regidora..... presente

El **Secretario del Ayuntamiento:** da cuenta de la presencia de la mayoría de los integrantes de este Ayuntamiento para iniciar la Sesión correspondiente, por lo que la **Presidenta Municipal Constitucional,** declara la existencia de quórum legal e instruye al Secretario del Ayuntamiento dé lectura al Orden del Día propuesto para esta Sesión. En uso de la voz el **Secretario del Ayuntamiento**, procede a dar cumplimiento con lo solicitado.----------

Orden del Día----------

I. Lista de presentes.----------
II. Declaración del quórum legal e Instalación del Cabildo.----------
III. Lectura y, en su caso, aprobación del Orden del Día.----------
IV. Lectura y, en su caso, aprobación del Acta correspondiente a la Trigésima Primera Sesión Ordinaria de Cabildo, efectuada el día 29 de agosto de 2013.----------
V. Presentación, discusión y aprobación, en su caso de la propuesta que realiza la C. Carolina Monroy del Mazo, Presidenta Municipal Constitucional de Metepec, a efecto de que el H. Ayuntamiento apruebe la designación de un representante del mismo, ante el Consejo de Integración Ciudadana para el Desarrollo Social (COINCIDES).----------
VI. Presentación, discusión y aprobación, en su caso, del Dictamen de Procedencia No. DIC/CURARMMAJ/001/2013, que emiten las Comisiones Unidas de Revisión y Actualización de la Reglamentación Municipal y de Asuntos de la Juventud, resultante de su Primera Sesión Ordinaria, de fecha 26 de agosto de 2013.----------
VII. Presentación, discusión y aprobación, en su caso, del Dictamen de Procedencia No. DIC/CURARMyPC/002/2013, que emiten las Comisiones Unidas de Participación Ciudadana y de Revisión y Actualización de la Reglamentación Municipal, resultante de su Segunda Sesión Ordinaria, de fecha 19 de agosto de 2013.----------
VIII. Informe correspondiente del mes de agosto del año 2013, que presenta el Secretario del Ayuntamiento, referente al número y contenido de los expedientes pasados a Comisiones Edilicias.----------
IX. Asuntos Generales.----------
X. Clausura de la Sesión.----------

En uso de la voz el **Secretario del Ayuntamiento** comenta: se hace constar la **incorporación** a esta Sesión del **C. Everardo Padilla Camacho, Noveno Regidor**; una vez que se ha dado a conocer la propuesta del Orden del Día queda a su consideración, así como para los Asuntos Generales que deseen inscribir y se consulta a las Señoras y Señores integrantes de este Cabildo si desean hacer uso de la palabra, no habiendo intervención alguna, y se registran para el punto de Asuntos Generales los **CC. José Antonio Leonardo Acevedo Esquivel, Décimo Segundo Regidor; Carolina Monroy del Mazo, Presidenta Municipal Constitucional y Alfredo Quiroz Fuentes, Segundo Regidor**. En uso de la voz la **Presidenta Municipal Constitucional:** ¿algún comentario adicional?, no habiendo entonces más propuestas le solicito al Secretario del Ayuntamiento someta a votación del Cuerpo Edilicio, la propuesta del Orden del Día. En uso de la voz el **Secretario del Ayuntamiento:** Señoras y Señores integrantes de este Cuerpo Edilicio, respetuosamente les solicito que quienes estén de acuerdo en aprobar la propuesta de Orden del Día, en los términos en los que se les ha dado a conocer, se sirvan manifestarlo levantando la mano, obteniéndose el siguiente:----------

ACUERDO 257/2013 con carácter económico y, con fundamento en los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122 y 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 27, 29, primer párrafo y 30 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 25 y 28 del Bando Municipal de Metepec, Estado de México 2013; 3, 4, 28, fracción III, 39, 40, 42, 49, fracción IX y 52, fracciones V y XIV del Reglamento Interno de Sesiones de Cabildo de Metepec, Estado de México, y 5 del

Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Metepec; por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento Constitucional de Metepec, Estado de México, se aprueba el Orden del Día de la Trigésima Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo, con la inscripción en Asuntos Generales, de los siguientes: por el C. José Antonio Leonardo Acevedo Esquivel, Décimo Segundo Regidor, un asunto acerca de dificultades para inscripción de cuatro niños a centros escolares del Municipio; por la C. Carolina Monroy del Mazo, Presidenta Municipal Constitucional de Metepec, Estado de México, entregar un reconocimiento a la C. María Carolina Erazo Muñoz, vecina de Metepec, por haber obtenido el segundo lugar en la categoría "D", en el Concurso Estatal de Pintura Infantil y Juvenil "Dibujando a mi Estado... en Grande", así como la beca que aprobó el H. Ayuntamiento de Metepec, en su Décima Sesión Extraordinaria de Cabildo. ----------

Cuarto Punto: Lectura y, en su caso, aprobación del Acta de Cabildo correspondiente a la Trigésima Primera Sesión Ordinaria, efectuada el día 29 de agosto de 2013.----------
En uso de la voz la **Presidenta Municipal Constitucional:** para atender el cuarto punto del Orden del Día y tomando en consideración que el acta de referencia les fue remitida con antelación, solicito a los integrantes de este Cabildo se dispense su lectura e instruyo al Secretario del Ayuntamiento recabe la votación correspondiente. En uso de la voz el **Secretario del Ayuntamiento:** Señoras y Señores integrantes de este Cuerpo Edilicio, solicito que quienes estén de acuerdo en aprobar la dispensa de lectura del acta correspondiente a la Trigésima Primera Sesión Ordinaria de Cabildo, efectuada el día 29 de agosto del año 2013, se sirvan manifestarlo levantando la mano, obteniéndose el siguiente:-- **ACUERDO 258/2013** con carácter económico y, con fundamento en los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122 y 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 27, 29, primer párrafo y 30 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 25 y 28 del Bando Municipal de Metepec, Estado de México 2013; 3, 4, 28, fracción IV, 39, 40, 42, 49, fracción IX y 52, fracciones VI y XIV del Reglamento Interno de Sesiones de Cabildo de Metepec, Estado de México, y 5 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Metepec; por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento Constitucional de Metepec, Estado de México, se aprueba omitir la lectura del Acta correspondiente a la Trigésima Primera Sesión Ordinaria, celebrada el 29 de agosto de 2013. ----------

En uso de la voz la **Presidenta Municipal Constitucional:** le pido entonces al Secretario del Ayuntamiento someta a consideración el contenido del Acta correspondiente a la Trigésima Primera Sesión Ordinaria de Cabildo. En uso de la voz el **Secretario del Ayuntamiento:** una vez que se ha dispensado la lectura del acta correspondiente a la Trigésima Primera Sesión Ordinaria de Cabildo efectuada el día 29 de agosto del año 2013, queda a su consideración el contenido de la misma y se consulta a las Señoras y Señores integrantes de este Ayuntamiento si desean hacer uso de la palabra, no habiendo intervención alguna. En uso de la voz la **Presidenta Municipal Constitucional:** no habiendo comentario, le solicito al Secretario del Ayuntamiento recabe la votación de los integrantes de este Cuerpo Colegiado, para aprobar el contenido del acta de la Trigésima Primera Sesión Ordinaria de este Cuerpo Colegiado. En uso de la voz el **Secretario del Ayuntamiento:** Señoras y Señores integrantes de este Cuerpo Edilicio, solicito que quienes estén de acuerdo en aprobar el contenido del acta correspondiente a la Trigésima Primera Sesión Ordinaria de Cabildo, de fecha 29 de agosto del año 2013, se sirvan manifestarlo levantando la mano, obteniéndose el siguiente:----------
ACUERDO 259/2013 con carácter económico y, con fundamento en los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122 y 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 27, 29, primer párrafo y 30 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 25 y 28 del Bando Municipal de Metepec, Estado de México 2013; 3, 4, 28, fracción IV, 39, 40, 42, 49, fracción IX y 52, fracciones VI y XIV del Reglamento Interno de Sesiones de Cabildo de Metepec, Estado de México, y 5 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Metepec; por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento Constitucional de Metepec, Estado de México, se aprueba el contenido del Acta correspondiente a la Trigésima Primera Sesión Ordinaria, celebrada el 29 de agosto de 2013. ----------

Quinto Punto: Presentación, discusión y aprobación, en su caso de la propuesta que realiza la C. Carolina Monroy del Mazo, Presidenta Municipal Constitucional de Metepec, a efecto de que el H. Ayuntamiento apruebe la designación de un representante del mismo, ante el Consejo de Integración Ciudadana para el Desarrollo Social (COINCIDES).----------
En uso de la voz la **Presidenta Municipal Constitucional:** para desahogar el quinto punto del Orden del Día pido al Secretario del Ayuntamiento, someta a consideración de los integrantes de este Cabildo, el contenido del oficio de solicitud correspondiente. **(El documento original del cual se entregó copia con anterioridad a cada Edil, será integrado al apéndice correspondiente a esta Sesión Ordinaria de Cabildo).** En uso de la voz el **Secretario del Ayuntamiento:** se consulta a las Señoras y Señores integrantes de este Cabildo si desean hacer uso de la palabra respecto al asunto que pone a consideración de este Cuerpo Edilicio la C. Carolina Monroy del Mazo, Presidenta Municipal Constitucional, mediante su oficio No. HAM/P/645/2013 de fecha 30 de agosto del año 2013, interviene en este punto el **C. Mariano Camacho San Martín, Quinto Regidor**. En uso de la voz el **Quinto Regidor:** primero que nada agradecerle a la Presidenta Municipal la confianza y en caso de verme favorecido también agradecerles a mis compañeros del Ayuntamiento por

esta honrosa designación que me han de otorgar, muchas gracias. En uso de la voz la **Presidenta Municipal Constitucional:** ¿algún comentario adicional? no habiendo entonces mayor comentario le solicito al Secretario del Ayuntamiento, recabe la votación de los integrantes de este Cabildo. En uso de la voz el **Secretario del Ayuntamiento:** Señoras y Señores integrantes de este Cuerpo Edilicio, solicito que quienes estén de acuerdo en aprobar la propuesta que realiza la C. Carolina Monroy del Mazo, Presidenta Municipal Constitucional de Metepec, Estado de México, a través de su oficio No. HAM/P/645/2013 de fecha 30 de agosto del año en curso, a efecto de que el Ayuntamiento apruebe la designación del C. Mariano Camacho San Martín, Quinto Regidor, como representante del Ayuntamiento de Metepec, ante el Consejo de Integración Ciudadana para el Desarrollo Social (COINCIDES), en los términos en los que se les ha dado a conocer, se sirvan manifestarlo levantando la mano, obteniéndose el siguiente:----------

ACUERDO 260/2013 con carácter económico y, con fundamento en los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122 y 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 27, 29, primer párrafo y 30 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 25 y 28 del Bando Municipal de Metepec, Estado de México 2013; 3, 4, 28, fracción V, 39, 40, 42, 49, fracción IX y 52, fracciones VII y XIV del Reglamento Interno de Sesiones de Cabildo de Metepec, Estado de México, y 5 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Metepec; por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento Constitucional de Metepec, Estado de México, se autoriza la propuesta que realiza la C. Carolina Monroy del Mazo, Presidenta Municipal Constitucional de Metepec, Estado de México; designando al C. Mariano Camacho San Martín, Quinto Regidor, como representante del H. Ayuntamiento de Metepec, ante el Consejo de Integración Ciudadana para el Desarrollo Social (COINCIDES), del Estado de México. ----------

Sexto Punto: Presentación, discusión y aprobación, en su caso, del Dictamen de Procedencia No. DIC/CURARMAJ/001/2013, que emiten las Comisiones Edilicias de Revisión y Actualización de la Reglamentación Municipal y de Asuntos de la Juventud, resultante de su Primera Sesión Ordinaria, de fecha 26 de agosto de 2013.----------

En uso de la voz la **Presidenta Municipal Constitucional:** para desahogar el sexto punto del Orden del Día pido al Secretario del Ayuntamiento, someta a consideración de los integrantes de este Cabildo, el contenido del oficio de solicitud correspondiente. **(El documento original del cual se entregó copia con anterioridad a cada Edil, será integrado al apéndice correspondiente a esta Sesión Ordinaria de Cabildo).** En uso de la voz el **Secretario del Ayuntamiento:** se consulta a las Señoras y Señores integrantes de este Cabildo si desean hacer uso de la palabra respecto al asunto que ponen a consideración de este Cuerpo Edilicio los CC. Jorge Neyra Sosa, Síndico Municipal y Presidente de la Comisión Edilicia de Revisión y Actualización de la Reglamentación Municipal y Máximo Quintana Haddad, Sexto Regidor y Presidente de la Comisión Edilicia de Asuntos de la Juventud, a través de su oficio No. CURARMyAJ/003/2013 de fecha 26 de agosto del año en curso, interviene en este punto el **C. Máximo Quintana Haddad, Sexto Regidor**. En uso de la voz el **Sexto Regidor:** deseo hacer uso de la palabra Señora Presidenta, agradecerle a mis compañeros y en especial a la Presidenta Municipal, por darle la confianza a las Comisiones Unidas de Revisión y Actualización de la Reglamentación Municipal y de Asuntos de la Juventud, la tarea de implementar, regular y en su caso presentarlo a Cabildo para que lo apruebe, la creación y el funcionamiento del Consejo Municipal de la Juventud que abonará a la políticas públicas que ya emprende este gobierno en favor de los jóvenes, será un espacio en el cual podemos intervenir con todos los titulares de las áreas administrativas de este Gobierno Municipal, así también de los desconcentrados, de los descentralizados con los que cuenta esta Administración en los cuales en el seno de este Consejo podemos discutir, analizar y proponer diferentes tareas que beneficien a los jóvenes, quiero agradecer a los integrantes de ambas Comisiones de Revisión y Actualización de la Reglamentación Municipal y de Asuntos de la Juventud por el intenso trabajo que hicimos en la discusión y en la formulación de este reglamento y que nos brindaran su apoyo para seguir construyendo en favor de los jóvenes metepequenses, estos sesenta mil jóvenes que necesitan de su gobierno y que también servirá este Consejo para visualizar de forma transversal que ya se está haciendo por los jóvenes y darle orden para que nosotros lo podamos promover con nuestras autoridades auxiliares y que podamos acercar a muchos más jóvenes todo lo que ya ofrece el gobierno en favor de ellos, sería mi comentario Presidenta y le agradecería mucho también a Jorge Neyra Sosa, Presidente de la Comisión de Revisión y Actualización de la Reglamentación Municipal por todas las facilidades para que este reglamento pudiera llegar a su cause. En uso de la voz la **Presidenta Municipal Constitucional:** gracias Regidor, ¿algún comentario adicional?, una vez que se han expresado en torno a este tema, solicito al Secretario del Ayuntamiento, recabe la votación de los integrantes del Cabildo. En uso de la voz el **Secretario del Ayuntamiento:** Señoras y Señores integrantes de este Cuerpo Edilicio, solicito que quienes estén de acuerdo en aprobar el Dictamen de Procedencia No. DIC/CURARMAJ/001/2013, que presentan los CC. Jorge Neyra Sosa, Síndico Municipal y Presidente de la Comisión de Revisión y Actualización de la Reglamentación Municipal y Máximo Quintana Haddad, Sexto Regidor y Presidente de la Comisión de Asuntos de la Juventud, a través del oficio de fecha 26 de agosto del año en curso, referente al Dictamen aquí comentado que emiten dichas Comisiones, resultantes de su Primera Sesión Ordinaria de fecha 26 de agosto del año en curso y por ende el Reglamento para el Funcionamiento del Consejo Municipal para la Juventud de Metepec, Estado de México, aplicándose a partir del día siguiente de su

publicación en la Gaceta Municipal, en los términos en los que se les ha dado a conocer, se sirvan manifestarlo levantando la mano, obteniéndose el siguiente:---------- **ACUERDO 261/2013** con carácter de reglamento y, con fundamento en los artículos 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122 y 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 27, 29, primer párrafo, 30, 64 fracción I y 69 fracción I inciso p) de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 25 y 28 del Bando Municipal de Metepec, Estado de México 2013; 3, 4, 28, fracción V, 39, 40, 42, 49, fracción II y 52, fracciones VII y XIV del Reglamento Interno de Sesiones de Cabildo de Metepec, Estado de México, 6, 48 y 49 del Reglamento de las Comisiones Edilicias del Ayuntamiento de Metepec y 5 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Metepec; por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento Constitucional de Metepec, Estado de México, se aprueba el Dictamen de Procedencia No. DIC/CURARMAJ/001/2013, que emiten las Comisiones Unidas de Revisión y Actualización de la Reglamentación Municipal y la de Asuntos de la Juventud, resultante de su Primera Sesión Ordinaria, de fecha 26 de agosto de 2013, y por ende, el Reglamento para el Funcionamiento del Consejo Municipal de la Juventud de Metepec, Estado de México, en los siguientes términos:

REGLAMENTO DEL CONSEJO MUNICIPAL DE LA JUVENTUD DE METEPEC, ESTADO DE MÉXICO

TÍTULO I
DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO I
OBJETO Y DEFINICIONES

Artículo 1.- El presente reglamento es de interés público y tiene como objeto establecer la integración, atribuciones, y funcionamiento del Consejo Municipal de la Juventud de Metepec, Estado de México.

Artículo 2.- El Consejo, es un órgano directivo que tiene como objeto establecer políticas públicas que deriven en acciones concretas en beneficio de la comunidad juvenil, a efecto de que se atienda a la juventud en el ámbito de competencia del Gobierno Municipal.

Artículo 3.- Para el cumplimiento cabal de los objetivos del Consejo, éste participará activamente en los temas de interés y desarrollo para la juventud metepequense.

Artículo 4.- Para efectos del presente Reglamento se entiende por:

I. Ayuntamiento.- El Órgano de Gobierno Colegiado, integrado por el Presidente Municipal, Síndico Municipal y Regidores. Para su funcionamiento cuenta con la Administración Pública Municipal;
II. Administración Pública Municipal.- Conjunto de direcciones, dependencias, organismos o unidades administrativas, cuyo titular es el Presidente Municipal, que se encargan de ejecutar las acciones contenidas en el Plan de Desarrollo Municipal, en una relación de subordinación al poder público depositado en el Ayuntamiento;
III. Municipio.- La entidad de derecho público investido de personalidad jurídica, con libertad interior, patrimonio propio y autonomía para su administración;
IV. Presidente Municipal.- Al Presidente Municipal Constitucional de Metepec, Estado de México;
V. Jóvenes.- A las mujeres y hombres residentes del Municipio de Metepec cuya edad esté comprendida entre los 12 y 29 años de edad;
VI. Consejo.- Consejo Municipal de la Juventud;
VII. Sesión del Consejo.- Reunión de trabajo en la que intervienen los miembros del Consejo para tomar acuerdos, emitir dictámenes, dar a conocer políticas, criterios, términos, parámetros, documentos, información y visitas de campo sobre un asunto en particular, bajo las formalidades establecidas por la ley;
VIII. Dictamen.- Resolución emitida por el Consejo derivada del estudio, análisis y evaluación respecto de los asuntos que sean sometidos a su consideración;
IX. Bando.- Al Bando Municipal de Metepec;
X. Estudio Transversal.- Es un trabajo de investigación con la finalidad de identificar actividades que determinen el sentido de cada dependencia en torno a los jóvenes del municipio; y
XI. Miembros del Consejo.- Son los integrantes que conforman el Consejo.

CAPÍTULO II
DE LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO

Artículo 5.- El Consejo será integrado de la manera siguiente:

I. Un Presidente, que será el Presidente Municipal;

II. Un Secretario Técnico, que será el Presidente de la Comisión Edilicia de Asuntos de la Juventud;
III. Un Vocal Ejecutivo, que será designado por el Presidente Municipal;
IV. Los Vocales que serán los miembros de la Comisión Edilicia de Asuntos de la Juventud, así como los titulares del área o quienes ellos designen de cada Dependencia de la Administración Pública Centralizada, Descentralizada y Organismos Autónomos del Ayuntamiento.
V. Los invitados son aquellos que convoque el Consejo o el Presidente Municipal, mismos que coadyuvarán con sus opiniones y propuestas, en los asuntos tratados por el Consejo.

Artículo 6.- Las personas que integran el Consejo ostentarán cargos honoríficos, por lo que no percibirán remuneración alguna.

Artículo 7.- Los miembros del Consejo permanecerán en su encargo, el período de duración de la administración municipal en la cual se hayan integrado.

TÍTULO II
DEL FUNCIONAMIENTO DEL CONSEJO

CAPÍTULO I
DE LOS FINES DEL CONSEJO

Artículo. 8.- De conformidad con el objeto del Consejo, sus fines serán enunciativos más no limitativos y serán los siguientes:

I. Servir como órgano de consulta y evaluación del Gobierno Municipal de Metepec en materia de políticas públicas sobre juventud;
II. Recabar las sugerencias y propuestas de los jóvenes de Metepec para la elaboración de proyectos y programas que favorezcan el desarrollo de la juventud del Municipio;
III. Proponer alternativas de soluciones a las necesidades e inquietudes de los jóvenes Metepequenses en sus problemas básicos;
IV. Formular propuestas de acciones, programas y proyectos que impacten al sector juvenil del Municipio;
V. Concertar acuerdos y convenios con autoridades estatales y federales para promover acciones y programas tendientes al desarrollo social de la juventud;
VI. Promover la coordinación interinstitucional con organismos gubernamentales y de cooperación internacional, como mecanismo eficaz para fortalecer las acciones a favor de la juventud del Municipio.
VII. Coadyuvar en la promoción de una cultura de participación entre los jóvenes, en los quehaceres de la sociedad y en la vida cultural y política de nuestro municipio;
VIII. Dictaminar, apoyar y dar seguimiento a los diferentes proyectos planteados por los miembros del consejo y los jóvenes que quieran participar;
IX. Colaborar en la coordinación de actividades o campañas que se requieran y se tengan previstas dentro del plan de trabajo o proyecto, valiéndose del apoyo y cooperación de todos y cada uno de los miembros del consejo utilizando todos los medios a su alcance;
X. Registrar cada uno de los procedimientos y avances obtenidos en cada uno de los proyectos, buscando tener un antecedente y una base de trabajo para consejeros futuros;
XI. Actualizar programas anteriores de probado funcionamiento, eficientar su operatividad y adaptarlos a las condiciones y circunstancias que así lo ameriten;
XII. Difundir la existencia del Consejo, sus objetivos y sus actividades, asumiendo el compromiso encomendado por el Ayuntamiento y por la misma sociedad.

CAPÍTULO II
DE LAS SESIONES DEL CONSEJO

Artículo 9.- Las sesiones del Consejo serán públicas.

Artículo 10.- El Consejo sesionará de forma ordinaria o extraordinaria y tomará sus decisiones por mayoría de votos de los miembros presentes.

Las sesiones se llevarán a cabo en el lugar que para tal efecto señale el Presidente.

Artículo 11.- Serán sesiones ordinarias, aquellas que se realicen de manera semestral a convocatoria del Presidente del Consejo, la convocatoria será notificada por el Secretario Técnico con por lo menos 48 horas de anticipación a la celebración de la misma.

Artículo 12.- Serán sesiones extraordinarias, aquellas cuya importancia así lo justifique y podrán ser convocadas en cualquier momento por el Presidente del Consejo.

Artículo 13.- Las sesiones ordinarias y extraordinarias deberán contar con la asistencia de la mitad más uno, de los miembros del Consejo.

Para el caso de que no exista quórum, el Secretario Técnico, deberá elaborar el acta correspondiente haciendo constar el hecho, realizando una segunda convocatoria previo acuerdo con el Presidente.

Artículo 14.- Los miembros del Consejo a excepción de los invitados contarán con derecho a voz y voto, los invitados solo tendrán derecho a voz.

Artículo 15.- La convocatoria que se expida para la celebración de las sesiones ordinarias del Consejo, deberá ir acompañada del orden del día, el cual deberá contener cuando menos:

II. Lista de asistencia y declaración de quórum legal;
III. Lectura y en su caso aprobación del orden del día;
III. Lectura y en su caso aprobación del Acta de la sesión anterior;
IV. Desahogo de los puntos del orden del día;
V. Asuntos Generales, en su caso; y
VI. Clausura de la Sesión.

Artículo 16.- Las sesiones del Consejo, deberán llevarse a cabo en orden, debiendo levantar la mano cada uno de los miembros que desee hacer uso de la palabra, misma que será otorgada por quien presida la sesión del Consejo.

DE LAS ACTAS DEL CONSEJO

Artículo 17.- Las actas de las sesiones serán elaboradas por el Secretario Técnico del Consejo, quien las hará validar por los miembros del mismo.

Artículo 18.- Las actas de cada sesión deberán contener:

I. Fecha, lugar y hora en que se celebró la sesión;
II. Declaración de la existencia de quórum legal;
III. Orden del día;
IV. Asuntos tratados que se hayan resuelto en votación, así como las intervenciones y participaciones de quienes asisten a la sesión;
V. Clausura de sesión, hora y fecha.

Artículo 19.- El Secretario Técnico del Consejo deberá llevar el libro de actas con las firmas de los miembros del Consejo, el cual llevará un apéndice al que se agregarán los documentos y expedientes relativos a los asuntos tratados en las sesiones.

TÍTULO III
DE LAS ATRIBUCIONES DEL CONSEJO

CAPÍTULO ÚNICO
ATRIBUCIONES GENERALES

Artículo 20.- El Consejo tendrá las atribuciones siguientes:

I. Promover la formulación y ejecución de programas y acciones interinstitucionales en materia de atención a la juventud.
II. Establecer mecanismos de coordinación con los sectores público, social y privado para el cumplimiento de las políticas, programas, estrategias y acciones dirigidas a los jóvenes.
III. Impulsar el pleno respeto a los derechos de los jóvenes y promover su difusión entre los diversos sectores sociales.
IV. Orientar y establecer mecanismos de coordinación entre las dependencias y organismos para la elaboración de diagnósticos, acerca de la situación de los jóvenes en el municipio de Metepec.
V. Evaluar los avances y logros de los programas y acciones orientadas al beneficio de los jóvenes.
VI. Las demás que le señalen otras disposiciones legales y aquellas necesarias para el cumplimiento de su objeto.

DE LAS ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE

Artículo 21.- El Presidente del Consejo atenderá los asuntos siguientes:

I. Presidir las sesiones del Consejo.
II. Representar al Consejo.

III. Buscar la consecución de los fines establecidos dentro del presente reglamento.
IV. En caso de empate emitir su voto de calidad.

DE LAS ATRIBUCIONES DEL SECRETARIO TÉCNICO

Artículo 22.- El Secretario Técnico del Consejo atenderá los asuntos siguientes:

I. Convocar a los miembros del Consejo instruido por el Presidente a sesiones ordinarias y extraordinarias;
II. Realizar el conteo de votos de los asuntos tratados en las sesiones y declarar el resultado de la votación.
III. Elaborar las actas de sesión del Consejo y firmar junto con el Presidente los acuerdos e informes;
IV. Coordinar y supervisar las funciones de los miembros del Consejo;
V. Presentar ante el Consejo un informe semestral de las actividades del Consejo.
VI. Las demás que el Consejo y el Presidente Municipal le encomiende.

DE LAS ATRIBUCIONES DE LOS VOCALES

Artículo 23.- El Vocal Ejecutivo coadyuvará con todas las áreas administrativas del Ayuntamiento, fungiendo como observador y evaluador, teniendo como comisión la ejecución de políticas públicas en materia de juventud que le encomiende el Consejo en el municipio.

Artículo 24.- Los Vocales promoverán la coordinación interinstitucional con organismos gubernamentales e instituciones privadas y de cooperación municipal, estatal, nacional e internacional, como mecanismo eficaz para fortalecer las acciones en favor de la juventud del municipio de Metepec, así como ejecutar las siguientes funciones;

a) Realizar un estudio transversal, en beneficio de toda la población juvenil dentro de cada unidad administrativa del Ayuntamiento.
b) Difundir entre los jóvenes, la integración familiar y social, rescatando los principios y valores para fomentar una cultura cívica;
c) Promover el debido respeto a la identidad de los jóvenes y garantizar su libre expresión, velando por la erradicación de la discriminación;
d) Brindar apoyo integral a las familias jóvenes para lograr su estabilidad, permanencia y éxito como base de la sociedad;
e) Promover dinámicas que permita a los jóvenes obtener información actualizada y útil para su desarrollo profesional y humano;
f) Validar las actas de cada sesión; y
g) Las que sean necesarias para el cumplimiento del objeto de este reglamento.

DE LAS ATRIBUCIONES DE LOS INVITADOS

Artículo 25.- Los Invitados fungirán como promotores y difusores en la realización de la acciones en materia de la juventud ante la sociedad civil metepequense, realizando opiniones y propuestas en los asuntos tratados por el Consejo, coadyuvando en calidad de observadores en la ejecución de las políticas públicas de este reglamento.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese en el Periódico Oficial "Gaceta Municipal" del Municipio de Metepec, Estado de México.

SEGUNDO.- El presente Reglamento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta Municipal".

Instruyo al Secretario del Ayuntamiento para que previa corrección de estilo, se publique el Reglamento para el Funcionamiento del Consejo Municipal de la Juventud en el Estado de México, en la Gaceta Municipal.----------

Séptimo Punto: Presentación, discusión y aprobación, en su caso, del Dictamen de Procedencia No. DIC/CURARMyPC/002/2013, que emiten las Comisiones Edilicias de Participación Ciudadana y de Revisión y Actualización de la Reglamentación Municipal, resultante de su Segunda Sesión Ordinaria, de fecha 19 de agosto de 2013.----------
En uso de la voz la **Presidenta Municipal Constitucional:** para desahogar el séptimo punto del Orden del Día solicito al Secretario del Ayuntamiento, someta a consideración de los integrantes de este Cabildo, el contenido del oficio de solicitud correspondiente. **(El documento original del cual se entregó copia con anterioridad a cada Edil, será integrado al apéndice correspondiente a esta Sesión Ordinaria de Cabildo).** En uso de la voz el **Secretario del Ayuntamiento:** se consulta a las Señoras y Señores integrantes de

este Cabildo si desean hacer uso de la palabra respecto al asunto que ponen a consideración de este Cuerpo Colegiado los CC. Jorge Neyra Sosa, Síndico Municipal y Presidente de la Comisión Edilicia de Revisión y Actualización de la Reglamentación Municipal, y Alfredo Quiroz Fuentes, Segundo Regidor y Presidente de la Comisión Edilicia de Participación Ciudadana, a través del oficio No. CURARMyPC/006/2013 de fecha 29 de agosto del año en curso, interviene en este punto el **C. Jorge Neyra Sosa, Síndico Municipal**, muchas gracias, con su venia Señora Presidenta, compañeros Ediles, Señor Secretario, informar a este Cuerpo Edilicio que este Reglamento tiene como objeto fundamental el regular el funcionamiento de los mismos y que tiene también en su haber un ejercicio de mayor armonía en la propia comunidad, esto refiere su origen desde el momento de la construcción de un desarrollo habitacional que infiere este tipo de espacios y que en cumplimiento a la ley son otorgados al propio Ayuntamiento y en tal sentido nos reunimos los que pertenecemos a dichas Comisiones en la cual se manifestaron diferentes puntos de vista que enriqueció precisamente y fortaleció el contenido de este reglamento, es un reglamento que consta de veintisiete artículos divididos en siete capítulos y a lo cual le agradezco a mis compañeros y al propio Regidor Alfredo Quiroz, que participan representando a la Comisión de Participación Ciudadana y que permitirá sobre todas las cosas un mejoramiento de la actividad comunitaria con una amplia dosis de participación ciudadana, pero sobre todo la armonía de la misma comunidad, es cuanto Presidenta. En uso de la voz la **Presidenta Municipal Constitucional:** muchas gracias Señor Síndico, yo sí quisiera también hacer un comentario sobre este particular, agradecer a mis compañeros Regidores todo el respaldo y el apoyo que brindaron justamente en Comisiones Unidas para sacar adelante este reglamento, se está resolviendo algo que históricamente ha sido un conflicto social, ¿les parece bien los últimos treinta años?, entonces que bueno que sea el momento para poner en orden todo aquello que en la comunidad de pronto por la razón que haya sido se ha dejado de lado y que hoy por ejemplo con este reglamento, si quisiera subrayar se reglamenta, se regulariza el uso, las tarifas, el derecho de apartado, los horarios, las formas de pago, la responsabilidad de los usuarios, las sanciones por el uso indebido y la administración, las formas de administración justamente de estos espacios públicos que nos son comunes a los vecinos y que bien lo refiere el Señor Síndico, en todas las unidades habitacionales, unas del ISSSTE, otras del INFONAVIT, otras más del ISSEMYM, en fin, provengan de donde provengan han sido conglomerados sociales densamente poblados con espacios para el uso común, hoy deteriorados, hoy prácticamente deshechos y que además han sido la manzana de la discordia, han sido el motivo, el objeto de la discusión entre vecinos, cosa que es indeseable, entonces como saben también hemos comprometido la rehabilitación no de todos pero yo diría que de la inmensa mayoría de estos centros sociales de modo que se vuelvan sostenibles, tendrán que vivir y mantenerse de sus propios ingresos, buscando absoluta transparencia en el manejo de recurso público que de pronto con justicia o con injusticia se piensa mal de los vecinos y entre ellos mismos se hacen daño, entonces hoy se centraliza, Tesorería Municipal estará recabando el recurso por el uso de estos espacios, se habrá de formar una bolsa a favor de las propias colonias y de los propios centros sociales aquí en Tesorería, que serán utilizados exactamente para lo que los vecinos decidan, claro como prioridad el mantenimiento del centro social, muchas gracias a todos por su trabajo, ha sido de verdad muy destacable, muchas gracias; ¿habrá algún otro comentario?, no habiendo entonces mayor comentario sobre el particular le solicito al Secretario del Ayuntamiento, recabe la votación de los integrantes de este Cabildo. En uso de la voz el **Secretario del Ayuntamiento:** Señoras y Señores integrantes de este Cuerpo Edilicio, solicito que quienes estén de acuerdo en aprobar el Dictamen de Procedencia que presentan los CC. Jorge Neyra Sosa, Síndico Municipal y Presidente de la Comisión de Revisión y Actualización de la Reglamentación Municipal, y Alfredo Quiroz Fuentes, Segundo Regidor y Presidente de la Comisión de Participación Ciudadana, a través del oficio CURARMyPC/006/13, de fecha 29 de agosto del año en curso, referente al Dictamen aquí presentado que emiten dichas Comisiones, resultantes de su Segunda Sesión Ordinaria de fecha 19 de agosto del presente año y por ende el Proyecto de Reglamento de los Centros Sociales del Municipio de Metepec, Estado de México, en los términos en los que se les ha dado a conocer, se sirvan manifestarlo levantando la mano, obteniéndose ----------

ACUERDO 262/2013 con carácter de reglamento y, con fundamento en los artículos 115, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122 y 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 27, 29, primer párrafo, 30, 64 fracción I y 66 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 25 y 28 del Bando Municipal de Metepec, Estado de México 2013; 3, 4, 28, fracción V, 39, 40, 42, 49, fracción II y 52, fracciones VII y XIV del Reglamento Interno de Sesiones de Cabildo de Metepec, Estado de México, 6, 48 y 49 del Reglamento de las Comisiones Edilicias del Ayuntamiento de Metepec; y 5 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Metepec; por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento Constitucional de Metepec, Estado de México, se aprueba el Dictamen de Procedencia No. DIC/CURARMyPC/002/2013, que emiten las Comisiones Unidas de Revisión y Actualización de la Reglamentación Municipal y la de Participación Ciudadana, resultante de su Segunda Sesión Ordinaria, de fecha 19 de agosto de 2013, y por ende, el Reglamento de los Centros Sociales del Municipio de Metepec, Estado de México, en los siguientes términos:

REGLAMENTO DE LOS CENTROS SOCIALES DEL MUNICIPIO DE METEPEC, ESTADO DE MÉXICO.

CAPÍTULO I
DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Este reglamento es de interés general y orden público, tiene por objeto regular el funcionamiento de los Centros Sociales del dominio común, en Metepec, Estado de México.

Artículo 2. Para efectos de este reglamento, se entiende por:

I. **Ayuntamiento**.- El Órgano de Gobierno Colegiado integrado por el Presidente Municipal, Síndico Municipal y Regidores. Para su funcionamiento cuenta con la Administración Pública Municipal;
II. **Centro Social**.- Inmueble destinado a la realización de actividades comunitarias de carácter social y cultural además de la ejecución de Programas Sociales que en todo momento estarán bajo el resguardo de la Dirección de Atención y Participación Ciudadana, quien será la autoridad competente para vigilar la correcta administración y aplicación del presente reglamento;
III. **Comisión Edilicia**.- Comisión Edilicia de Participación Ciudadana;
IV. **Dirección**.- Dirección de Atención y Participación Ciudadana;
V. **Encargado**.- La persona responsable de la administración, cuidado y buen uso del Centro Social;
VI. **Municipio**.- Municipio de Metepec, Estado de México;
VII. **Salario Mínimo.**- Salario Mínimo General vigente en el Municipio; y
VIII. **Tarifa.**- Costo que se cobra por el uso del Centro Social, establecido en el tabulador contemplado en el presente reglamento.

Artículo 3. Los Centros Sociales del Municipio de Metepec, son de dominio público y uso común, los cuales se enumeran a continuación.

1. Centro Social, Fraccionamiento Las Margaritas;
2. Centro Social, Fraccionamiento Luisa Isabel Campos de Jiménez Cantú;
3. Centro Social, Fraccionamiento Rancho San Francisco;
4. Centro Social, Fraccionamiento Izcalli Cuauhtémoc I;
5. Centro Social, Fraccionamiento Izcalli Cuauhtémoc III;
6. Centro Social, Fraccionamiento Izcalli Cuauhtémoc V;
7. Centro Social, Fraccionamiento Las Marinas;
8. Centro Social, Fraccionamiento Fuentes de San Gabriel;
9. Centro Social, Unidad Habitacional Tollocan II; y
10. Centro Social, del Pueblo de San Bartolomé Tlaltelulco.

CAPÍTULO II

DEL FUNCIONAMIENTO DE LOS CENTROS SOCIALES

Artículo 4. Los Centros Sociales constituyen el espacio básico fundamental para el desarrollo de los Programas Sociales y de Asistencia Social, así como para la promoción de la cultura y esparcimiento en el Municipio de Metepec, Estado de México, teniendo los siguientes objetivos:

I. Asegurar un espacio que contribuya a la participación ciudadana y la cohesión social;
II. Contribuir en la ejecución de los programas para el desarrollo y la asistencia social en beneficio de los ciudadanos del Municipio; especialmente a la participación y fortalecimiento de las personas que se encuentren en situación de marginación o vulnerabilidad para su adecuada inserción social y disminución de las desigualdades sociales; y
III. Ser punto de referencia entre el ciudadano y las instancias gubernamentales, para la ejecución de las políticas públicas;

Artículo 5. Los Centros Sociales se sujetarán a las siguientes reglas:

I. El uso de las instalaciones del centro social está reservado únicamente para los vecinos de la demarcación en que se ubique el mismo, siempre y cuando cubran las tarifas y accesorios enunciados en el capítulo VII de éste reglamento;
II. Ser utilizadas de acuerdo al número de personas permitidas, según la capacidad del inmueble.
III. Tratándose de eventos de tipo social la reservación se hará con el encargado del centro debiendo solicitarse con un mes de anticipación, atendiendo siempre a la disponibilidad del mismo y 30% de anticipo de la tarifa establecida por éste reglamento. La totalidad de la tarifa deberá cubrirse 48 horas antes de la celebración del evento.
Se deberá depositar una fianza equivalente al total de la tarifa, que garantice posibles daños al inmueble, así como horas extras, en la realización del evento social para el que fue solicitado.

El depósito será devuelto al usuario, por la Tesorería Municipal, una vez que el encargado reporte que no existen daños al inmueble ni adeudo de horas extra, en un plazo no mayor a cinco días hábiles.

IV. El horario para el uso del centro social será de lunes a domingo de las 09:00 a las 02:00 horas, pudiendo solicitar extensión de horario siempre y cuando no exceda del tiempo permitido para su cierre y pagando la ampliación de horario de un 10% del monto total de renta por cada hora solicitada.
Los horarios se clasificarán de la siguiente manera:
 a) Diurno: de las 9:00 a las 19:00 horas; y
 b) Nocturno: de las 19:00 a las 02:00 horas del día siguiente.

V. Tratándose de clases y/o talleres de carácter recreativo, educativo, cultural, de manualidades y acondicionamiento físico, que se impartan en los centros sociales, los instructores que cobren al público por sus servicios, pagarán a la Tesorería Municipal una cuota mensual por el uso del Centro Social, en términos del presente reglamento, para lo cual el encargado expedirá la orden de pago correspondiente;

VI. El usuario deberá hacerse responsable por los concurrentes al evento para el que solicitó el Centro Social, así como por los daños que pudieran ocasionar éstos desde que reciba el inmueble hasta el momento en que lo entregue.

VII. Tratándose del uso de los Centros Sociales para eventos de Instituciones Educativas en ningún momento estará permitida la venta y consumo de bebidas alcohólicas al interior del inmueble así como en las inmediaciones del mismo.

VIII. Cuando el Centro Social sea utilizado para eventos sociales, el encargado y los usuarios deberán realizar el contrato correspondiente en el formato oficial proporcionado por la Dirección.

CAPÍTULO III
DE LOS ENCARGADOS DE LOS CENTROS SOCIALES.

Artículo 6. Los Centros Sociales contarán con un encargado que será nombrado por el Ayuntamiento de Metepec, a propuesta del Presidente Municipal, quien tendrá derecho a percibir una gratificación trimestral del 10% de los ingresos que se generen por el uso del Centro Social.

Artículo 7. Para ser encargado se deberá cumplir con los siguientes requisitos:

I. Ser Ciudadano Mexicano en pleno ejercicio de sus Derechos Políticos y Civiles;
II. Ser vecino de la comunidad correspondiente en donde se encuentra ubicado el Centro Social, con residencia mínima de 5 años;
III. Disponer de tiempo suficiente para dedicarlo a los asuntos que conciernen al Centro Social;
IV. No ser Delegado Municipal Propietario o Suplente, así como consanguíneo directo en línea recta ascendente y descendente hasta tercer grado y en línea colateral hasta el cuarto grado además de cónyuges y/o concubinos (as).
V. No haber sido condenado en proceso penal, por delito intencional y gozar de buena reputación entre sus vecinos; y
VI. Ser mayor de 21 años de edad.

Los requisitos anteriores deberán ser acreditados con los documentos que determine la Dirección de Atención y Participación Ciudadana.

Artículo 8. Los encargados de los Centros Sociales; tendrán las siguientes atribuciones:

I. Vigilar el cumplimiento del presente Reglamento;
II. Coadyuvar con el Ayuntamiento, en el correcto funcionamiento de los Centros Sociales;
III. Elaborar un programa anual de trabajo sobre las actividades a realizar con la participación de los vecinos, la Dirección y la Contraloría Municipal;
IV. Permitir el uso de las instalaciones del Centro Social a los ciudadanos que lo soliciten sin distinción de raza, preferencia sexual, ideología política o religiosa, en igualdad de circunstancias sin importar el género;
V. Entregar las formas valoradas (órdenes de pago) correspondientes a los usuarios de los Centros Sociales, expedidas para tal efecto por la Tesorería Municipal;
VI. Informar a los usuarios del cobro del anticipo, contemplado en las tarifas, mismo que será depositado directamente en la Tesorería Municipal;
VII. Mantener el orden y la tranquilidad de los usuarios del Centro Social, durante las actividades sociales y culturales que se realicen, en caso de ser necesario con apoyo de las autoridades correspondientes;
VIII. Llevar los registros de los días y horas en que son ocupados los Centros Sociales;
IX. Informar a la Tesorería Municipal, en caso de que por motivo de la realización de un evento, los usuarios causaron algún daño, o se generaron horas extras, a efecto de hacer efectivo el depósito que el usuario entrego, en caso de no existir cargo alguno, informar a la Tesorería para que proceda a la devolución correspondiente;

X. Informar semanalmente al Presidente Municipal y titulares de las Direcciones de Atención y Participación Ciudadana, Seguridad Pública, Tránsito y Bomberos, los eventos que hayan sido solicitados en los centros sociales con la finalidad de garantizar el orden público y buen funcionamiento del inmueble;
XI. Elaborar y mantener actualizado el padrón de usuarios del Centro Social;
XII. Coadyuvar con la Administración Pública en eventos de carácter social, cívico y cultural, en coordinación con la Dirección;
XIII. Elaborar un Reglamento Interno sobre el uso de las instalaciones del Centro Social, que deberá ser aprobado por la Dirección; y
XIV. Permitir el uso de las instalaciones a la población en caso de contingencias, para el establecimiento de albergues temporales, centros de acopio y almacenamiento, quedando bajo el resguardo de la Dirección de Seguridad Pública, Tránsito y Bomberos.

Artículo 9. Los encargados, fungirán por un periodo de tres años y podrán ser ratificados a partir de su designación en términos de este Reglamento hasta por un periodo más.

Artículo 10. Para separarse del ejercicio de sus funciones, los encargados, deberán solicitarlo por escrito a la Comisión Edilicia, exponiendo las causas o motivos que la justifiquen, quien resolverá en definitiva.

Artículo 11. Cada vez que se haga cambio de encargado, por cualquiera de las causas previstas en este reglamento, se hará entrega-recepción del inmueble y/o de los muebles que lo integran, en presencia de un responsable de la contraloría municipal y de la Dirección.

Artículo 12. La Dirección podrá remover de su encargo, previa garantía de audiencia, a los encargados, por las siguientes causas:

I. Actos de corrupción debidamente acreditados;
II. Por incumplimiento de alguna de sus funciones;
III. Por cambio de domicilio;
IV. Por permitir el uso del Centro Social para el desarrollo de eventos que vayan contra la moral y las buenas costumbres;
V. Por una inadecuada administración y uso indebido de los recursos financieros del Centro Social;

Artículo 13. Cuando el encargado renuncie o haya sido removido de sus funciones la Comisión Edilicia nombrará a otro a propuesta de la Dirección.

CAPÍTULO IV
DE LOS USUARIOS DE LOS CENTROS SOCIALES

Artículo 14. Serán usuarios de los Centros Sociales, todos los ciudadanos residentes en el Municipio, sus respectivas Calles, Barrios, Pueblos, Colonias Agrícolas, Colonias Urbanas, Fraccionamientos, Fraccionamientos Residenciales, Condominios, Condominios Residenciales, Conjuntos Urbanos y Unidades Habitacionales, teniendo como punto de referencia el Centro Social más próximo a su domicilio.

Artículo 15. El usuario que contrató será el responsable de lo allí sucedido, junto con los invitados y/o asistentes protagonistas de alteraciones al orden público así como conductas ilícitas que pudiesen originarse en el transcurso de su evento.

Artículo 16. Los usuarios de los Centros Sociales tendrán los siguientes derechos:

I. Acceder a los servicios del Centro Social sin discriminación por razón de sexo, raza, religión, ideología o cualquier otra condición o circunstancia personal o social;
II. Obtener información del funcionamiento de los Centros Sociales;
III. Convivencia en un ambiente armónico;
IV. Trato digno del encargado del centro;
V. Presentar por escrito ante la Comisión Edilicia o la Dirección de Atención y Participación Ciudadana, propuestas para mejorar los servicios;
VI. Conocer en todo momento, las tarifas de aportación económica por el uso del Centro Social y que le sean comunicadas con antelación de variaciones que sufran;
VII. Obtener un recibo por concepto de aportación económica a beneficio del Centro Social; y
VIII. Presentar quejas ante la Dirección, por abusos o anomalías del encargado del inmueble.

Artículo 17. Los usuarios de los Centros Sociales tendrán las siguientes obligaciones:

I. Cumplir las normas y condiciones establecidas en el contrato que suscriba al solicitar el uso del centro social así como las disposiciones reglamentarias contenidas en éste documento.
II. Guardar las normas de convivencia y respeto dentro del Centro Social;

III. Poner en conocimiento de la Dirección cualquier anomalía o irregularidad que se observe en el Centro Social;
IV. Respetar las convicciones políticas, morales y religiosas del resto de los usuarios, así como del personal que preste servicios;
V. Conocer y cumplir las normas establecidas en este Reglamento respecto a las condiciones generales de utilización de los Centros Sociales; y
VI. Respetar las instalaciones y mobiliario de los Centros Sociales, así como colaborar con el mantenimiento.

El usuario del Centro Social proporcionará al encargado, los datos y documentos personales necesarios para su identificación y será responsable del buen uso de las instalaciones durante el desarrollo de su evento, además responderá por los daños y desperfectos ocasionados por él, sus invitados o concurrentes al evento realizado.

Artículo 18. Las asociaciones, sociedades u organizaciones a través de sus miembros y representantes legales, tienen derecho a utilizar las instalaciones para el desarrollo de las actividades encaminadas al cumplimiento de su objeto social en calidad de usuario, de acuerdo con las normas de este Reglamento.

Artículo 19. Las asociaciones, sociedades u organizaciones estarán obligadas a realizar aportación económica como cualquier usuario.

Artículo 20. Las asociaciones, sociedades u organizaciones que deseen hacer uso de las instalaciones de los Centros Sociales, deberán requerirlo apegándose al procedimiento establecido para cualquier usuario con la salvedad de que la solicitud se hará por escrito debiendo mencionar además de la fecha y horario requerido, actividades a desarrollar. La autorización se hará en función de la disponibilidad del Centro Social

En la solicitud, deberán proporcionar los datos del representante o de la persona que asuma la responsabilidad frente al encargado, de los posibles daños y desperfectos que se pudieran ocasionar por el uso inadecuado de las instalaciones del Centro Social.

CAPÍTULO V
DE LAS PROHIBICIONES Y SANCIONES

Artículo 21. El incumplimiento de alguna de las obligaciones enumeradas en el presente ordenamiento o de las condiciones de uso, que en su caso, pudieran establecerse en la autorización, dará lugar a la suspensión del evento, sin perjuicio de las sanciones que puedan derivar del acto.

Artículo 22. En los Centros Sociales, queda prohibido:

I. Introducir armas u objetos que pudieran perjudicar a los usuarios;
II. Cobrar por el uso del estacionamiento;
III. Abandonar desperdicios o cualquier tipo de basura;
IV. El uso de sustancias tóxicas así como el acceso a aquellas personas que presenten indicios de estar bajo los efectos de algún enervante;
V. El acceso de animales, a excepción de los perros lazarillos, en las condiciones que establezcan para ello las disposiciones sanitarias para el cuidado de animales en el Municipio;
VI. La utilización de fuegos artificiales o detonantes de índole similar;
VII. Colocar clavos, tomillos o similares en paredes, puertas, techos o pisos;
VIII. Expender bebidas alcohólicas con carácter lucrativo;
IX. Instaurar cualquier tipo de puestos comerciales sin licencia o permiso por parte de la autoridad competente, ya sea dentro de las instalaciones o en el área del estacionamiento;
X. Todo tipo de conductas que tiendan a la mendicidad y a la prostitución; y
XI. En general, todo tipo de acciones que contravengan la legislación general vigente.

Artículo 23. Cuando el usuario, sus invitados y/o asistentes al centro social hayan incurrido en lo señalado por el artículo 15 de éste reglamento o contravengan las disposiciones contenidas en el Bando Municipal y pretendiesen aprovechar nuevamente las instalaciones, la Dirección emitirá las siguientes sanciones:

I. Amonestación y apercibimiento por escrito;
II. Negación del inmueble para su uso y disfrute.

CAPÍTULO VI
DE LAS TARIFAS

Artículo 24. El encargado y los usuarios deberán sujetarse al siguiente tabulador:

Centro Social	Domicilio	Tarifa Horario Diurno para eventos sociales	Tarifa Horario Nocturno para eventos sociales	Depósito para eventos sociales	Hora Adicional Horario Diurno para eventos sociales	Hora Adicional Horario Nocturno para eventos sociales
Centro Social, Fraccionamiento las Margaritas	Camino a Ocotitlán s/n, Fracc. Las Margaritas.	17 DSMV	25 DSMV	17 DSMV	2 DSMV	3 DSMV
Centro Social, Fraccionamiento Luisa Isabel Campos de Jiménez Cantú	Camino a Ocotitlán esquina con artículo 123, Fraccionamiento Luisa I. Campos de Jiménez Cantú.	17 DSMV	25 DSMV	17 DSMV	2 DSMV	3 DSMV
Centro Social, Fraccionamiento Rancho San Francisco	Av. Gobernadores s/n, Fraccionamiento Rancho San Francisco.	25 DSMV	33 DSMV	25 DSMV	3 DSMV	4 DSMV
Centro Social, Fraccionamiento Izcalli Cuauhtémoc I	Cruce del Andador y Calle Bugambilias (Parque de las Letras).	17 DSMV	25 DSMV	17 DSMV	2 DSMV	3 DSMV
Centro Social, Fraccionamiento Izcalli Cuauhtémoc III	Tezoyuca s/n, Fraccionamiento Izcalli Cuauhtémoc III.	17 DSMV	25 DSMV	17 DSMV	2 DSMV	3 DSMV
Centro Social, Fraccionamiento Izcalli Cuauhtémoc V	Manuel J. Cloutier s/n.Fraccionamiento Izcalli Cuauhtémoc V.	17 DSMV	25 DSMV	17 DSMV	2 DSMV	3 DSMV
Centro Social, Fraccionamiento Las Marinas	Calle Marinas y Rémora, Fraccionamiento Las Marinas.	25 DSMV	33 DSMV	25 DSMV	3 DSMV	4 DSMV
Centro Social, Fraccionamiento Fuentes de San Gabriel	Av. las Torres casi esq. con Fuente de Musas, Fraccionamiento Fuentes de San Gabriel.	25 DSMV	33 DSMV	25 DSMV	3 DSMV	4 DSMV
Centro Social, Unidad Habitacional Tollocan II	Acceso principal de la U. H. Tollocan II.	17 DSMV	25 DSMV	17 DSMV	2 DSMV	3 DSMV
Centro Social, Pueblo de San Bartolomé Tlaltelulco.	16 de septiembre esquina Benito Juárez. Pueblo de San Bartolomé Tlaltelulco.	25 DSMV	33 DSMV	33 DSMV	3 DSMV	4 DSMV

* DSMV (Días de Salario Mínimo Vigente)

Artículo 25.- En el caso de la impartición de cursos y/o talleres de carácter recreativo, educativo, cultural, de manualidades y acondicionamiento físico, los instructores que cobren al público por sus servicios, ingresaran de manera mensual, a la Tesorería Municipal, la cantidad equivalente a 15 días de Salario Mínimo Vigente en el Municipio.

Artículo 26.- Los encargados no tendrán la facultad de aplicar descuentos o exenciones a los usuarios, salvo autorización expresa de la Dirección.

CAPÍTULO VII
DE LOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN CONTRA ACTOS ADMINISTRATIVOS

Artículo 27.- Contra los actos administrativos del Ayuntamiento y autoridades auxiliares procederá el Recurso de Inconformidad previsto en el Título Décimo Tercero, Capítulo III del Bando Municipal vigente.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Cuando por causas de fuerza mayor el Ayuntamiento tuviese la necesidad de hacer uso de las instalaciones de los Centros Sociales a consecuencia de eventos emergentes de cualquier naturaleza, o de carácter oficial, se dará prioridad a éstos debiendo suspender las fechas que hayan reservado otros usuarios, sólo en éstos casos así como el previsto por el artículo 8 fracción XII de éste reglamento, se reintegrarán anticipos, tarifas pagadas y depósitos hechos por concepto del uso del inmueble.

SEGUNDO.- Publíquese el presente Reglamento en la Gaceta Municipal, Órgano Oficial del Gobierno Municipal de Metepec, Estado de México.

TERCERO.- El presente Reglamento entrará en vigor, al día de su publicación en la Gaceta Municipal, Órgano Oficial del Gobierno Municipal de Metepec, Estado de México."

Octavo Punto: Informe correspondiente del mes de agosto del año 2013, que presenta el Secretario del Ayuntamiento, referente al número y contenido de los expedientes pasados a Comisiones Edilicias.----------

En uso de la voz la **Presidenta Municipal Constitucional:** para desahogar el quinto punto del Orden del Día y tomando en consideración que el Informe mensual que presenta el Secretario del Ayuntamiento les fue turnado con anterioridad, **(El documento original del cual se entregó copia con anterioridad a cada Edil, será integrado al apéndice correspondiente a esta Sesión Ordinaria de Cabildo),** solicito a los integrantes de este Órgano Colegiado, se omita su lectura e instruyo al Secretario del Ayuntamiento recabe la votación correspondiente. En uso de la voz el **Secretario del Ayuntamiento:** Señoras y Señores integrantes de este Cuerpo Edilicio, solicito que quienes estén de acuerdo en aprobar la omisión de la lectura del Informe correspondiente al mes de agosto del año 2013, que presenta el Secretario del Ayuntamiento referente al número y contenido de los expedientes pasados a Comisiones Edilicias, en los términos en los que se les ha dado a conocer se sirvan manifestarlo levantando la mano, obteniéndose el siguiente:----------

ACUERDO 263/2013 con carácter económico y, con fundamento en los artículos 115, fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 122 y 123 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 27, 29, primer párrafo y 30 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 25 y 28 del Bando Municipal de Metepec, Estado de México 2013; 3, 4, 28, fracción V, 39, 40, 42, 49, fracción IX y 52, fracciones VII y XIV del Reglamento Interno de Sesiones de Cabildo de Metepec, Estado de México, y 5 del Reglamento Orgánico de la Administración Pública Municipal de Metepec; por unanimidad de votos de los integrantes del H. Ayuntamiento Constitucional de Metepec, Estado de México, se aprueba omitir la lectura del informe correspondiente al mes de agosto de 2013, que presenta el Secretario del Ayuntamiento, referente al número y contenido de los expedientes pasados a Comisiones Edilicias. ----------

Noveno Punto: En uso de la voz la **Presidenta Municipal Constitucional:** para desahogar el noveno punto del Orden del Día, solicito al Secretario del Ayuntamiento dé a conocer las inscripciones que se hicieron para el punto de Asuntos Generales. En uso de la voz el **Secretario del Ayuntamiento:** Señora Presidenta, informo a usted y a los integrantes de este Ayuntamiento que se registraron para el punto de Asuntos Generales los **CC. José Antonio Leonardo Acevedo Esquivel, Décimo Segundo Regidor; Carolina Monroy del Mazo, Presidenta Municipal Constitucional y Alfredo Quiroz Fuentes, Segundo Regidor.**----------

Primer Asunto: En uso de la voz el **Décimo Segundo Regidor:** Presidenta, compañeras, compañeros integrantes del Cabildo, el día de ayer estando de visita en la Colonia Álvaro Obregón, platicando con los padres de familia sobre los problemas que tienen en esa sección, se me acercaron algunas familias para decirme los problemas que tenían con la Dirección de la Escuela Primaria "Niños Héroes de Chapultepec", quiero hacer una denuncia por discriminación y por violación de los derechos humanos especialmente en materia de educación, contra el Director Albino Narciso Sánchez, quien es director en el turno matutino de la Escuela Primaria "Niños Héroes de Chapultepec" y subdirector en el turno vespertino en la Escuela Secundaria "Juan Álvarez" de San Gaspar Tlahuelilpan; debido a que no ha

permitido la inscripción a cuatro niños, tres de ellos en el primer año y uno de ellos en el sexto grado, el niño que hago referencia de sexto grado, cursó quinto en esa misma escuela, sacó un promedio de 8.5 y su mamá es Sara Narciso González, tiene una hermana que tampoco ha podido ser inscrita en el primer año, de nombre Melisa Alison Montaño Narciso, además, está también otra familia con dos niños, unos gemelos que terminaron el kinder y quieren entrar al primer año de primaria, Marlene Valeria Díaz Arzate y Oscar Valentín Díaz Arzate, que no han podido ser inscritos, un integrante del equipo de la Regiduría asistió a platicar con el director y este profesor actuó con prepotencia, diciendo que sí existe la posibilidad de inscribirlos, con palabras, con expresiones de él, pero solamente cuando esto viene desde arriba según sus palabras y sus ademanes, creo que este trato desigual, este trato inequitativo no es posible permitirlo, aunque él estuviera señalando que esto no es incumbencia de las autoridades municipales, creo que los derechos humanos y la discriminación es una preocupación de cualquier ciudadano, este director tiene dieciocho años en el mismo puesto y me parece que tiene una carencia de sensibilidad social hacia la atención de sus obligaciones, a mí me parece que hay un elemento, es una apreciación que tenemos, un elemento que tienen en común estas dos familias y algunas más que ahí han tenido problemas, tienen una pobreza grave, están en una situación difícil económica y socialmente y al parecer el director ha querido resolver este problema enviándolos a San Gaspar Tlahuelilpan, cuando esto dificulta aún más su educación ya que ellos no pueden hacer estos traslados, la verdad es que se aprecia esta discriminación porque ha tenido una conducta persecutoria por parte del director, es decir les ha pedido que firmen una renuncia a sus derechos de cualquier tipo de servicio educativo, desde luego sin ningún valor, pero les ha pedido en años anteriores para que mientras no puedan poner la cuota escolar que pide la sociedad de padres de familia, no puedan ellos exigir siquiera una banca como lo dijeron los familiares, asimismo, cuando los familiares han tratado de introducir alimento para los niños hay ocasiones que en persona se los ha impedido *hasta llegar* a machucarles las manos, entonces yo le solicitaría Presidenta, su intervención y sus buenos oficios *para que* pueda solicitar al Gobierno del Estado que no se violen los derechos básicos de estos niños y puedan incorporarse inmediatamente a los cursos que les corresponden, es cuanto. En uso de la voz la **Presidenta Municipal Constitucional:** como no Señor Regidor, le agradezco mucho su comentario, bien lo refiere usted, el Gobierno Municipal no es autoridad en materia educativa y es algo que corresponde exclusivamente a la Secretaría de Educación del Gobierno del Estado, sin embargo desde luego que es nuestra preocupación y también nuestra ocupación el atender a los vecinos en este y en otros temas de violación a sus derechos, coincido con su molestia, lo que ofrezco es con mucho gusto me comprometo personalmente, primero a conocer y recibir personalmente a los señores padres de familia y desde luego actuaré en consecuencia, habrá que enterarnos a mayor profundidad del tema y le ofrezco mantenerlo informado con mucho gusto, no seremos ajenos, gracias.————— **Segundo Asunto:** En uso de la voz la **Presidenta Municipal Constitucional:** si me permiten quisiera igualmente compartir con ustedes que el día de hoy nos acompaña una gran profesional, una mujer servidora pública a quien además tengo el honor de conocer desde hace muchos años, la Maestra Coralia Villegas, actual Secretaria Técnica del Consejo Estatal de Población, muy bienvenida Maestra nos da mucho gusto poderla recibir y viene precisamente acompañada de esta joven, vecina nuestra, María Carolina Erazo Muñoz, quien obtuvo una muy importante calificación en el concurso Estatal de dibujo infantil y juvenil, organizado por el Consejo Estatal de Población, su mamá nos hace igualmente favor de acompañar, señora es un gusto recibirla, y decirles, que como ustedes ya lo saben en la Décima Sesión Extraordinaria de Cabildo a solicitud de la Maestra Coralia Villegas, este Cuerpo Colegiado autorizó un apoyo económico por única vez para una joven que se expresa y lo hace muy bien a través del arte y que reciba de parte de todos quienes estamos aquí como representantes de la comunidad, porque quien le da y quien te da ese apoyo son tus vecinos, es tu Municipio, a través de nosotros sus representantes populares y decirles que nos da mucho gusto, Maestra un honor tenerla aquí, y si les parece pudiéramos proceder todos juntos a entregarle esto a Carolina (en este momento la Presidenta Municipal Constitucional, a nombre del Síndico Municipal, Regidoras y Regidores, le hace entrega a María Carolina Erazo Muñoz, de una beca y un reconocimiento) con todo el afecto y con todo respeto de las autoridades a cargo del Municipio y decirte que nos sentimos muy orgullosos, que sigan los premios y que siga el éxito. En uso de la voz la **Maestra Coralia Villegas, Secretaria Técnica del Consejo Estatal de Población:** quiero agradecer de antemano la participación de todo el Cabildo y sobre todo de la Señora Presidenta Municipal, que siempre es muy sensible a las peticiones que se le hacen, sobre todo lo que me consta a mí en cuestión de educación, cultura, arte, igual ella conoce esta parte, quiero comentarles que en este concurso que se realizó hace unos meses, tuve oportunidad de hablar con el Sexto Regidor y que él, fue el promotor de este concurso en el Municipio de Metepec, recibimos más de sesenta dibujos y uno de ellos fue el ganador, pero también comentarles que en el Estado de México participaron noventa y seis municipios y recibimos más de tres mil dibujos, entonces verdaderamente es un honor que haya sido una de las ganadoras de aquí de Metepec, porque después de haber recibido tres mil y tantos dibujos, solo hubo quince premios, entonces dentro de esas ganadoras de estos quince premios estuvo Carolina, y bueno les quiero agradecer infinitamente su apoyo, segura estoy que Carolina seguirá adelante promoviendo lo que sabe hacer, muchas gracias a todos. En uso de la voz **María Carolina Erazo Muñoz**, muchas gracias a todos ustedes, quiero a nombre de todos mis compañeros de todos lados, porque la verdad es que sin importar que carrera estemos estudiando o que es lo que queramos hacer, siempre a todos nos gusta algo artístico, siempre hay algo que queremos, y que se nos apoye significa mucho para nosotros para

poder continuar y ocupar nuestra energía y nuestro esfuerzo en cosas que nos benefician a todos de una u otra manera, muchas gracias.----------

Tercer Asunto: En uso de la voz la **Presidenta Municipal Constitucional:** finalmente quisiera también en asuntos generales, compartirles que en unos minutos más, 11:30 horas de hecho, tendremos una actividad que estimo relevante y que ojalá nos pudieran todos hacer favor de acompañar, tendremos la entrega de esto que hemos llamado reconocimientos, estímulos, apoyos, con banca Afirme, recordarán ustedes cuando se inauguró esta sucursal en el mes de mayo, mediados de mayo, con el propósito de promover la generación de microcréditos para el emprendedor, para la emprendedora, la verdad es que ha sido un programa muy exitoso, donde el Gobierno Municipal se compromete a absorber el pago del costo financiero, el cobro de los intereses, más bien limitado, no sobre todo, limitado a aquellos casos cuando el emprendedor o emprendedora es responsable, cumplido y atiende su compromiso con el monto de la suerte principal, como mera información y con corte al último día del mes de agosto tenemos ya cerca de setecientos beneficiarios del programa, hoy se entrega ya la primera etapa de quienes accedieron a él las primeras semanas y han liquidado ya sus créditos, son, no sé, veinte, treinta vecinos del Municipio, esto se ha ido decantando poco a poco pero quiero decirles que ha sido muy exitoso, estamos además cumpliendo de manera paralela con este respaldo institucional, no solamente con las facilidades que se están concediendo para la generación de microempresas o la consolidación de algunas que ya existen, sino que además estamos regularizando la informalidad del comercio, que me parece un agregado extraordinario, porque precisamente parte del conflicto que vive nuestro País, que no nuestro Estado y no nuestro Municipio, en todo el País, es un tema de actividad económica informal, estamos formalizando la actividad económica a través de este programa, estamos dándoles orientación detallada, precisa, que le pierdan el miedo, porque de pronto es eso, no es que no quieran pagar impuestos, no saben cómo y ese desconocimiento produce recelo, entonces me parece que en dos meses y medio, tres meses, tener ya prácticamente un universo de setecientas nuevas empresas formales, microempresas formales, es francamente alentador, de estos casi setecientos microempresarios tenemos solamente cinco casos de cartera vencida que es bajísimo, entonces creo que nos debemos sentir todos muy satisfechos de esto, estamos fomentando el esfuerzo, la responsabilidad, el cumplimiento, la economía familiar y bueno, invitados, muchas gracias. En uso de la voz el **C. José Antonio Leonardo Acevedo Esquivel, Décimo Segundo Regidor:** ¿en dónde y a qué hora? En uso de la voz la **Presidenta Municipal Constitucional:** a las 11:30 horas en el Museo del Barro, muchas gracias.----------

Cuarto Asunto: En uso de la voz el **Segundo Regidor:** retiro mi participación.----------

En uso de la voz el **Secretario del Ayuntamiento:** Señora Presidenta Municipal Constitucional, Señoras y Señores integrantes de este Cabildo, les informo que han sido sustanciados todos los asuntos del Orden del Día de esta Sesión.----------

En uso de la voz la **C. Presidenta Municipal Constitucional, Carolina Monroy del Mazo:** no habiendo más asuntos que tratar, declaro formalmente clausurada la Trigésima Segunda Sesión Ordinaria de Cabildo del H. Ayuntamiento Constitucional de Metepec, Estado de México 2013–2015, siendo las diez horas con cuarenta y tres minutos del día jueves cinco de septiembre del año dos mil trece, firmando de conformidad los que en ella intervinieron. Gracias.----------

----------**Doy Fe**----------

----------**C. Víctor Manuel Romero Salgado, Secretario del Ayuntamiento.**----------

C. Carolina Monroy del Mazo
Presidenta Municipal Constitucional

C. Jorge Neyra Sosa
Síndico Municipal

C. Rafael Gómez Escalera
Primer Regidor

C. Alfredo Quiroz Fuentes
Segundo Regidor

C. María del Carmen Peralta Vaqueiro
Tercera Regidora

C. Guadalupe Magdalena Pichardo Martínez
Cuarta Regidora

C. Mariano Camacho San Martín
Quinto Regidor

C. Máximo Quintana Haddad
Sexto Regidor

C. Nora Brenda Aguilar Jardón
Séptima Regidora

C. Leobardo Plata Castañeda
Octavo Regidor

C. Everardo Padilla Camacho
Noveno Regidor

C. José Lenin Díaz Azpra
Décimo Regidor

C. Juan José Hernández Vences
Décimo Primer Regidor

C. José Antonio Leonardo Acevedo Esquivel
Décimo Segundo Regidor

C. Gabriela Ortíz Martínez de Kores
Décima Tercera Regidora

ESTA HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL ACTA DE LA TRIGÉSIMA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO, EFECTUADA EL 05 DE SEPTIEMBRE DE 2013.